

(IdDO 982799)

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 30 A

Por resolución exenta N° 3.528, de 28 de diciembre de 2015, de esta Subsecretaría, modifica resolución N° 1.403, de 2015, de esta Subsecretaría, que fija densidades máximas de cultivo para la Agrupación 30 A, fijando el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo para el centro de cultivo 110930, como se indica en la resolución extractada.

Valparaíso, 28 de diciembre de 2015.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

(IdDO 982800)

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 17 B

Por resolución exenta N° 3.531, de 28 de diciembre de 2015, de esta Subsecretaría, modifica resolución N° 535, de 2015, de esta Subsecretaría, que fija densidades máximas de cultivo para la Agrupación 17 B, fijando el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo para los centros de cultivo 100630 y 103456, como se indica en la resolución extractada.

Valparaíso, 28 de diciembre de 2015.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

**Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana**

(IdDO 982625)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.312 EXENTA, DE 2015

Por resolución exenta N° 6.312, de fecha 23 de diciembre de 2015, que aprueba el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Sociedad Educacional Centro de Manejo Avanzado" o "C.M.A. Ltda.", cuyo director es el señor Eduardo Javier Morales Orellana, RUT N° 15.430.533-5, la que tendrá su lugar de funcionamiento en el local ubicado en Parque Central Poniente N° 1109, Comuna de Maipú.- Matías Salazar Zegers, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(IdDO 982662)

ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 21 de diciembre de 2015.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 6.571 exenta.

Vistos:

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- b) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;

d) El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;

e) La resolución exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;

f) Las resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264, de 2013, las resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434, N° 2.813, N° 4.008 y N° 4.416, de 2014, y las resoluciones N° 3.560, N° 4.910, N° 5.273, N° 5.783 y N° 5.933, de 2015, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;

g) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;

b) Que, según quedó establecido en la resolución del literal e) de los Vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;

c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;

d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados; y en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

Artículo 1°: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
Inversiones Santa Fe Limitada	Servicio público de voz sobre internet	369

Artículo 2°: En el evento que la concesionaria deje de prestar el servicio por el cual le fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Huichalaf Roa, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Lazcano Moyano, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

Ministerio de Bienes Nacionales

SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES

(Extractos)

(IdDO 982093)

OTORGA CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, A "F. P. C. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA"

Mediante decreto exento N° E-510 de 16 de noviembre de 2015, el Ministerio de Bienes Nacionales otorgó en Concesión Onerosa Directa a "F. P. C. Ingeniería y